

DECRETO 2137 DE 2022

(noviembre 4)

D.O. 52.208, noviembre 4 de 2022

por el cual se efectúa un ascenso en la planta externa y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a una funcionaria.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto ley 274 de 2000, establece que, en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente, en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo.

Que, mediante Decreto 2342 del 17 de diciembre de 2018, se designó en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores a Ana Carolina Pérez Bohórquez, identificada con cédula de ciudadanía número 42164270, para desempeñar el cargo de Ministro Consejero, código 1014, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General Central de Colombia en Madrid, Reino de España.

Que Ana Carolina Pérez Bohórquez tomó posesión del cargo el 4 de febrero de 2019, según acta de posesión de la misma fecha.

Que, mediante Resolución 1755 del 9 de marzo de 2022, Rodrigo Amaya Piñeros, identificado con cédula de ciudadanía número 79982338, fue ascendido dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la categoría de Ministro Consejero.

Que, en virtud del principio de Especialidad, Rodrigo Amaya Piñeros, tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de Ministro Consejero, código 1014, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionario inscrito en la Carrera Diplomática y Consular.

Que el cargo de Ministro Consejero, código 1014, grado 13, corresponde a la planta global del Ministerio, por lo que no tiene identificadas ubicaciones; así los empleos son distribuidos de acuerdo con los perfiles requeridos y las necesidades del servicio.

Por este motivo, se hace necesario ascender al cargo de Ministro Consejero, código 1014, grado 13, a Rodrigo Amaya Piñeros; y, de acuerdo con el artículo 60 del Decreto ley 274 de 2000, en concordancia con el numeral 13 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, retirar del servicio a Ana Carolina Pérez Bohórquez, funcionaria designada en provisionalidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retiro del servicio. Retirar del servicio a Ana Carolina Pérez Bohórquez, identificada con cédula de ciudadanía número 42164270, quien ocupa el cargo de Ministro Consejero, código 1014, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General Central de Colombia en Madrid, Reino de España, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Parágrafo 1°. Dejación del cargo. Ana Carolina Pérez Bohórquez contará con el término de

dos (2) meses, una vez comunicado el presente decreto, para hacer dejación del cargo y regresar al país.

Parágrafo 2°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 2°. Ascenso en el cargo. Ascender dentro de la planta externa a Rodrigo Amaya Piñeros, identificado con cédula de ciudadanía número 79.982.338, al cargo de Ministro Consejero, código 1014, grado 13, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas-ONU-, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de noviembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.